



**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO – TIPO PARA LA ADJUDICACIÓN, APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

la Ley 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO

**Tipología: SERVICIOS - Procedimiento: Basados en Acuerdo Marco**

**I. EXPEDIENTE.**

Número de expediente	2024/ETSAE0906/00002497 -E (AM:2023/ETSAE0906/00000672)
Número de contrato <sup>i</sup>	2024_JMALE_0000000146
Denominación	Mantenimiento de Equipos tratamiento de aguas

**II. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS FIRMANTES PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

**1. Poder Adjudicador (órgano de contratación):**

Denominación legal del órgano de contratación	Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico
NIF del órgano de contratación	S2800811H
Facultades de contratación y de gasto	
Dirección fiscal	
Dirección electrónica	jaemale@mde.es
Nombre y apellidos del Titular	D. JOSE IGNACIO GARCIA PARRILLA
Cargo/Capacidad en la que actúa:	Por suplencia (art. 13 Ley 40/2015) del Jefe de la JAE del Mando de Apoyo Logístico.

**2. Contratista:**

Denominación legal del operador económico	SERVICIOS TECNICOS SETA S.L.
Número de identificación fiscal (NIF)	ES000B82640814
Domicilio Social	Polígono Industrial Santa Ana, Calle la Bujia, núm. 4, distrito postal 28529, municipio de RIVAS-VACIAMADRID
<b>Representación</b>	
Nombre y apellidos	DÑA. LAURA GARCÍA PANADERO, con DNI núm. 05418987A,
Cargo/Capacidad en la que actúa <sup>1</sup>	Apoderado
Dirección electrónica	judcodiz@fn.mde.es
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (formas, alcance, finalidad ...)	
<b>Poder notarial</b>	
Nombre y apellidos del notario	Notario de Boadilla del Monte (Madrid), D. RAFAEL MARTÍNEZ DÍE, el día 28/04/2021
Número de protocolo de la escritura	2100

<sup>1</sup> Mediante la firma del presente documento, el contratista declara que dicho poder no ha sido revocado.



Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

### III. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

#### 1. Antecedentes administrativos:

Aprobación del proyecto de ejecución de las obras	
Orden de inicio/Orden de proceder	01/08/2024
<b>Aprobación compromiso del gasto</b>	
Fecha fiscalización	23/08/2024
Importe	70.000,00

#### 2. Crédito presupuestario:

Ejercicio	Operación	Aplicación	Proyecto	Fecha	Importe
2024	00159224310076752	14 12 122N1 660	199314011003211	01/08/2024	70.000,00

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se registrá por las siguientes:

### IV. CLÁUSULAS.

#### Cláusula 1. APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Tipo de contrato	SERVICIOS
Objeto del contrato	CD. Mantenimiento de Equipos tratamiento de aguas
Título del Proyecto	
<b>Detalle de la oferta adjudicataria:</b>	[son los siguientes:]/[se detallan en el anexo adjunto]
Lote	
Expediente	2024/ETSAE0906/00002497 -E (AM:2023/ETSAE0906/00000672)
Importe adjudicación sin impuesto	57.851,24
Impuesto	12.148,76
Importe adjudicación con impuestos	70.000,00
Oferta del contratista	Adjuntar como anexo oferta completa

#### Cláusula 2. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO. ENUMERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)

1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



- 2º El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y el proyecto de fabricación aprobado por la Administración.  
3º La proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario).  
4º El presente documento administrativo de formalización del contrato.  
5º Y, cualquier otro documento administrativo o privado que contenga acuerdos, derechos u obligaciones para las partes y que con anterioridad o posterioridad a la formalización del contrato se incorporase al expediente.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para este contrato implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, en especial el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto, y todo su contenido, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

El contratista asume expresamente que queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Para la realización del objeto del contrato se requiere que el contratista acceda y realice el tratamiento de datos e información del Ministerio de Defensa, que se encuentra en ficheros que contienen datos de carácter personal, así como otro tipo de información confidencial de los que es responsable el Ministerio de Defensa. En todo caso se estará a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### **Cláusula 3. PRECIO CIERTO. CONDICIONES DE PAGO.**

Precio cierto, que como máximo se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista	70.000,00
Precio sin impuestos	57.851,24
Importe impuestos <sup>ii</sup>	12.148,76
Anualidad	2024

El precio se hará efectivo de la forma estipulada en el PCAP

### **Cláusula 4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

Plazo de ejecución o fechas estimadas para el comienzo y finalización de su ejecución.	20/12/2024
Programas de trabajo	De acuerdo con PCAP o PPT

De acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares el presente contrato podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.



#### Cláusula 5. RECEPCIÓN, ENTREGA O ADMISIÓN DE LAS OBRAS.

Lugar de entrega	<p>El lugar de entrega y recepción del material una vez efectuado el servicio contratado será, a elección del órgano de contratación del contrato basado:</p> <p>Parque y Centro de Mantenimiento de Material de Ingenieros. Acuartelamiento Capitán Arenas, Guadalajara. 19004.</p> <p>Instalaciones o campos de maniobras de las Fuerzas Armadas, para aquellos servicios realizados por el equipo de atención móvil.</p> <p>Instalaciones de la Fuerzas Armadas desplegadas en operaciones de mantenimiento de la paz, para aquellos servicios realizados por el equipo de atención móvil en dichos lugares.</p>
------------------	---

Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones son las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En los contratos de suministro de fabricación el órgano de contratación realizará la vigilancia del proceso de fabricación conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Así mismo, en el supuesto de que se establezca en el pliego de cláusulas administrativas particulares que el presente contrato está sujeto a Aseguramiento Oficial de la Calidad, se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares

En el supuesto que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se contemplen artículos de repuestos, equipos, sistemas o combinación de los mismos para los que proceda su catalogación, se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El presente contrato NO ESTÁ sujeto a la inspección oficial de aseguramiento de la calidad en los términos y condiciones que se describen en el PCAP.

El Responsable de Contrato es el Jefe del PCMMI.

#### Cláusula 6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Los supuestos en que procede la modificación son los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares

#### Cláusula 7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Los supuestos en que procede la resolución del contrato son los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### Cláusula 8. CONFIDENCIALIDAD.

La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que, en su caso, se impone al contratista es la establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares

CSV: 203001y0ScLpIxOkVM40Mv8N7XVE7JBY= - http://sede.defensa.gob.es



#### **Cláusula 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

1.- El contratista se compromete a realizar la entrega al Ministerio de Defensa de los suministros especificados anteriormente, con estricta observancia de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación de la que se deriva la adjudicación acordada, y declara que conoce y acepta tanto las cláusulas administrativas, como las prescripciones técnicas, las que se consideran a todos los efectos parte integrante del presente contrato, de lo que deja constancia en este acto mediante su conformidad.

2.- El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

3.- Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar, subsisten en el momento de perfeccionamiento del contrato.

#### **Cláusula 10. GARANTÍAS.**

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Por ello, para responder al cumplimiento de este contrato ha sido constituida, a favor de la administración, una garantía definitiva por importe 2.892,56 € €, correspondiente al 5,00 % del importe neto –sin IVA- de la adjudicación de este contrato la cual está a disposición del órgano de contratación, JEFATURA DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL MANDO DE APOYO LOGÍSTICO, según resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos de número 2024 - 00373 - E – 007170 0, de fecha 09/08/2024.

El plazo de garantía que se establece para los contratos basados en el presente Acuerdo Marco es de 12 meses para las reparaciones y 36 para las piezas suministradas, para las piezas de repuesto y materiales empleados en las reparaciones de los elementos objetos del contrato, contados a partir del suministro del repuesto o la incorporación del referido repuesto al equipo o sistema del que forma parte y de su aceptación de conformidad.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

#### **Cláusula 11. REVISIÓN DE PRECIOS.**

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **Cláusula 12. RÉGIMEN DE PENALIDADES.**



En el caso que se produjesen incumplimientos y demora en la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### Cláusula 13. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Las prerrogativas de la Administración son las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer, conforme a la del mismo.

Y, para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aplicación supletoria.

<sup>i</sup> El contrato debe incorporar un número identificativo, independiente del número de expediente.

<sup>ii</sup> En el caso de contratos exentos de impuestos, especificar "exentos de impuestos".

Por el Estado

El Empresario,

Por suplencia (art. 13 Ley 40/2015) del Jefe de la  
JAE del Mando de Apoyo Logístico.

**ANEXO I**

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Dña. Laura García Panadero, mayor de edad, vecino de Madrid, con DNI 05418987-A, en representación del operador económico SERVICIOS TÉCNICOS SETA S.L., con domicilio social en Pol. Ind. Coto Cisneros Nave 4 – 28500 Arganda del Rey y NIF B-82640814, al objeto de participar en el concurso para la contratación del servicio de: **NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2023/ETSAE0906/0000672E DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS**

Convocado por la Jefatura de Asuntos Económicos del Mando de Apoyo Logístico del Ejército de Tierra, manifiesta lo siguiente:

Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

Que se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas y para ello presenta su proposición en el presente documento.

OFERTA PRESENTADA			
PRESTACIÓN	PRECIO UNITARIO MÁXIMO NETO	PRECIO TOTAL NETO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
PRECIO HORA TALLER (Pa)	35 €/hora	13,25 €/hora	16,03 €/hora
SERVICIO DE PROGRAMACIÓN ACTUALIZACIÓN (Pp)	2.800 €	300 €	363 €
PRECIO DE TRABAJO EN EQUIPO MÓVIL (Pb)	45 €/hora	15,39 €/hora	18,62 €/hora
	<b>REALIZA FORMACIÓN ANUAL</b>	<b>NO REALIZA FORMACIÓN ANUAL</b>	
CURSO DE FORMACIÓN	SI		

Documentación Técnica. La documentación suficiente para poder valorar todos y cada uno de los criterios de adjudicación, teniendo en cuenta que los datos recogidos documentalmente deberán coincidir con los requisitos especificados en el PPT

Los licitadores indicarán el **CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE APLICACIÓN** correspondiente a este expediente: **CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, SERVICIOS E INSTALACIONES DEL METAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

En Madrid a 26 de mayo de 2023